

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 $N^{\circ}027$ - 2021 - GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 1 1 FEB. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 193-2021-GRJ/ORAF/OASA, del 05 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

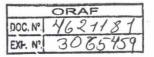
Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en los cuales se establecen nuevas disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado;

Que, el Artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el Artículo 8° establece que: Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos". Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Que, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; entendiéndose que los órganos a cargo de los procedimientos











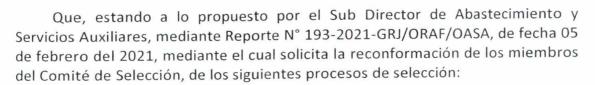


de selección son competentes para preparar los procedimientos de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 43° numerales 43.1. y 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Publico y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";



Que, el Artículo 44° numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; por lo que, en aplicación del numeral 44.5 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; asimismo el numeral 44.8 señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";



- Concurso Público N° 009-2020-GRJ-CS-1 de objeto Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Puente Noruega, Distrito de Perene - Santa Ana, Provincia de Chanchamayo, Región Junín".
- Concurso Público Nº 010-2020-GRJ-CS-1 de objeto de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Construcción del Pequeño Sistema Eléctrico de Betania - Electrificación de 8 localidades de la Cuenca del Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" Saldo de Obra.
- Licitación Pública N° 013-2020-GRJ-CS-1 que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo Huancayo Junín";







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, para el efecto el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité de Selección, que es un órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará servicios de supervisión de la ejecución de las obras mencionada, así como su ejecución, por consiguiente, en aplicación de los artículos citados precedentemente corresponde la designación de los miembros del Comité de Selección;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-JUNIN/GR, del 27 de enero de 2020, el Gobernador Regional en su calidad de Titular de la Entidad ha delegado la facultad al Gerente General Regional, para designar a los integrantes titulares y suplente de los comités de selección que tendrán a cargo los procedimiento s de selección en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como reconformar dichos comités hasta el 29 de febrero de 2020, posterior a dicha fecha será asumido por la Oficina Regional de Administración y Finanzas; correspondiendo a esta última, la emisión del acto resolutivo;



Que, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección denominado Concurso Publico N° 009-2020-GRJ-CS-1, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Puente Noruega, Distrito de Perene - Santa Ana, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", y el procedimiento de selección denominado Concurso Publico N° 010-2020-GRJ-CS-1, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Construcción del Pequeño Sistema Eléctrico de Betania - Electrificación de 8 localidades de la Cuenca del Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" - Saldo de Obra; el cual estará integrado por:

| N° | MIEMBROS TITULARES | DNI | DEPENDENCIA |
|----|---|----------|--|
| 01 | LUIS ANGEL RUIZ ORE | 20115495 | GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| 02 | CARLOS ALBERTO PEREZ RAFAEL | 45154196 | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS |
| 03 | insul eup o.l insules:Anigel Hinostroza Bastidas | 44232241 | SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
| N° | MIEMBROS SUPLENTES | DNI | DEPENDENCIA |

THE SHOP DAYS

2024





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| 01 | ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE | 47495808 | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS |
|----|-------------------------------|----------|--|
| 02 | JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS | 41568676 | SUB GERENTE DE OBRAS |
| 03 | LIA FHARANNA ARIMBORGO GARCIA | 48279383 | SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección denominado Licitación Publica N° 013-2020-GRJ-CS-1, cuyo objeto de contratación es la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Institución Educativa Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín"; el cual estará integrado por:

| SA * GOBIEP | OREG | ON PL JUNIA |
|-------------|----------|-------------|
| 0 * R. | SORIA UF | NOIOT . |
| | 1 | |

| N° | MIEMBROS TITULARES | DNI | DEPENDENCIA |
|----|--------------------------------|----------|--|
| 01 | LUIS ANGEL RUIZ ORE | 20115495 | GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| 02 | JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS | 41568676 | SUB GERENTE DE OBRAS |
| 03 | LUIS ANGEL HINOSTROZA BASTIDAS | 44232241 | SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
| N° | MIEMBROS SUPLENTES | DNI | DEPENDENCIA |
| 01 | CARLOS ALBERTO PEREZ RAFAEL | 45154196 | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS |
| 02 | ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE | 47495808 | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS |
| 03 | LIA FHARANNA ARIMBORGO GARCIA | 48279383 | SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transaribo a Ud para au conocimiento y fines pertinentes

170.

1 1 FEB. 2021

Abog Helen S Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL